



SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y TRECE  
Y OCHO.

Y la Suma ficacion correspondiente se despache libranza de lo que se  
 le escribiere deuiendo en propios y sobre su Depontario =  
 El Sr. Conde. manifestando a dho. Sui. como no obstante su acuen  
 do, a Salido en Justicia El Sr. Marques de Cerbera pidiendo se le  
 haga pronto pago de lo que venia por la Suma ficacion de la Consta  
 dencia de la casa de Sacas, y que les preciso en fuerza de la Son  
 den con que se halla del Emin. Senor Cardenal de Molina  
 Gobernador del Consejo, dar las providencias Combenientes en  
 Justicia = El Sr. D. Alphonso Manana Vec. Procurador General,  
 Dijo quenta, como por la comision que se le confio, y al Sr. D. Ma  
 rques Dardalla, Vec. Visitador a dho. Sr. Marques, hauiendole  
 presentes los libros descos de la Sui. en el pago de este credito; sus  
 Empeños, y otras, el Embargo hecho a los propios por parte de la  
 Hacienda, y demas Justificados motivos q. le asisten a fin de  
 proporcionar los plazos de esta Suma ficacion con la hegruidad  
 correspondiente; Y no obstante estas poderosas Razones, pregonde  
 ro dho. Sr. Marques le asistan imponiendole de Cordes y orden  
 en la Egera, y asi lo haze presente a la Sui. para que en su  
 inteligencia seuelva lo mas Combeniente = El Sr. D. Luis  
 Mencionaron Vec. Dijo es de dictamen que por esta Sui. se  
 despache a favor de dho. Sr. Marques, libranza de la Cantid  
 dad que se le esta deuiendo, en la forma regular = La Sui.  
 hauiendo lo aydo tratado y confesido. Acordo que por la  
 proxima Jorria, se haga Representacion a dho. Emin.  
 Senor, manifestandole las Circunstancias ocurridas  
 la imposibilidad de poder poner en practica su deseo por lo  
 atados de los propios Embargo hecho a todos ellos por parte  
 de la Hacienda, los creidos Empeños en que estan consti  
 tuidos Creditos de Justicia que sobre obtienen, para que  
 su Emin. se sirva mandar consignar plazos q.